



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

**RESOLUCION N° 0114**  
**SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",**

**05 MAY 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 02001-0060022-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se promueve la gestión tendiente a la contratación de un servicio de 23 (veintitrés) dispensadores frio-calor en comodato y provisión de 5 (cinco) bidones de agua por cada dispensador, por el término de 12 meses, con destino a las oficinas de la Dirección General del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 914/18 y la Resolución N° 388/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes *"todos los procedimientos de selección de Licitación o Concursos Privados deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades"*;

Que se adjunta el Formulario LC-03 "Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso" según lo establecido en el Manual de Procedimiento para Licitaciones y Concursos aprobado por Disposición N° 227/16 de la entonces Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que se encuentra incorporada en autos la Foja Cero, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 914/18 y la Resolución de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes N° 278/18;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de afectación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 12.510;

Que de conformidad con el artículo 131 punto 3 del Decreto N° 1.104/16, el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en base a las pautas



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

solicitadas por el área solicitante, el cual registrará la presente contratación, sobre la base de un presupuesto anual oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.258.000,00);

Que en virtud del monto al que asciende la presente gestión, corresponde convocar a un llamado a Licitación Privada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 inciso a) de la Ley N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1.104/16 y el artículo 36 de la Ley N° 14.185;

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 4 inciso 1) del Decreto N° 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes procedió a realizar el control y visado del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aconsejó a través del Dictamen N° 307/23 el dictado del acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 2.233/16, artículo 2, inciso a);

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2023, que forma parte de las presentes actuaciones, elaborado por la Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente de la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial, a los fines de la contratación de un servicio de 23 (veintitrés) dispensadores frío-calor en comodato y provisión de 5 (cinco) bidones de agua por cada dispensador, por el término de 12 meses, con destino a las oficinas de la Dirección General del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, sobre la



**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

base de un presupuesto anual oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.258.000,00).

**ARTÍCULO 2º:** Convocar a la Licitación Privada N° 11/2023 y autorizar a la Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y cursar las pertinentes invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo normado por el artículo 121 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1.104/16, estableciendo que la apertura se realizará el día martes 30 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas.

**ARTÍCULO 3º:** Conformar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis de las ofertas, luego de efectuado el análisis técnico por la respectiva jurisdicción o entidad, que se presenten a la compulsa, que estará integrada por las siguientes dependencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:

- a) Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes de la D.G.A.
- b) Secretaría de Coordinación Administrativa, Legal y Técnica.
- c) Subsecretaría de Registros Sobre Personas Humanas y Jurídicas.

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se atenderá con los créditos contemplados en el Proyecto de Presupuesto 2023, aprobado por Decreto Acuerdo N° 194/22 y será imputado a la Jurisdicción 23 – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Programa 18 – Actividad Específica 1 – Fuente de Financiamiento 515 – Incisos 2 y 3 – Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 – Partida Sub-Parcial 2 y 99 - Ubicación Geográfica 82-63-0 - Finalidad 1 - Función 30.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Cdora. MELISA ANABELA TRABUCHI**  
Secretaría de Coordinación Administrativa Legal y Técnica  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Provincia de Santa Fe



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. OBJETO

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) DISPENSER FRIO-CALOR EN COMODATO Y PROVISIÓN DE 5 (CINCO) BIDONES DE AGUA POR CADA DISPENSADOR, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

REGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	12	MENSUAL	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) DISPENSER FRIO-CALOR EN COMODATO Y PROVISIÓN DE 5 (CINCO) BIDONES DE AGUA POR CADA DISPENSADOR, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SEGÚN EL ANEXO II.
	2	100	UNIDAD	BIDÓN EXCEDENTE (CONSUMO ESTIMADO POR 12 MESES).

### 2. JURISDICCIÓN

Jurisdicción Licitante: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Calle: 3 de Febrero N° 2649 – Segundo Piso – Oficina 214. Localidad: Santa Fe - Correo electrónico oficial: [fmarco@santafe.gov.ar](mailto:fmarco@santafe.gov.ar), [nastore@santafe.gov.ar](mailto:nastore@santafe.gov.ar) o [comprasgobyjus@santafe.gov.ar](mailto:comprasgobyjus@santafe.gov.ar), estos correos serán válidos para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta gestión.

Jurisdicción Comitante: Dirección General del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

### 3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Privada N°: 11 Año: 2023. Etapa: Única. Alcance: Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente: 02001-0060022-9.

### 4. ADQUISICIÓN DE PLIEGO

El precio de venta del pliego es de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 505,00)**, importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica (INMEDIATA):** a la cuenta N° 599 - 144216/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU: 3300599515990144216088 a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- CUIT 30-70863527-4, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a un (1) día hábil a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 599 - 144216/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU: 3300599515990144216088 a la orden del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - CUIT 30-70863527-4, hasta un (1) día hábil a la fecha fijada para la apertura de ofertas.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

  
C.P.N. Ariel A. Gomez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

**El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, sito en calle 3 de Febrero N° 2649 – Segundo piso – Oficina 214 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.**

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

**En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta cartera ministerial.**

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia:  
[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal\\_compras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras).

#### 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en la Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle 3 de Febrero N° 2649 – Segundo Piso – Oficina 214 de la localidad de Santa Fe, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

**Cantidad de copias:** original y una (1) copia simple.

**Fecha apertura de las ofertas:** Día: 30 Mes: Mayo Año: 2023 Hora: 10:00 hrs.

**Lugar de apertura de las ofertas:** el acto se realizará vía plataforma ZOOM.

**ID de la reunión:** 864 6605 9198

**Código de acceso:** 49bcsQ

**Enlace de invitación:**

<https://us05web.zoom.us/j/86466059198?pwd=YUczZVpibGdmdjN2TGlxOGoxemp1QT09>

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

#### 6. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía, durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día de vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de oferta. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### 7. REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

## 8. COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar el valor mensual y el total general de la oferta (anualizado) de 23 (veintitrés) dispensar en comodato gratuito a favor del Organismo, los que deberán incluir la provisión de 5 (cinco) botellones de agua cada uno. Además deberá cotizar el valor final por bidón excedente. Dicho valor mensual será único, siendo aplicable durante los doce (12) meses del plazo de la contratación, y será considerado precio final por todo concepto para el Estado Provincial.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

**Moneda de cotización:** Pesos.

## 9. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

1. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
2. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular **4. ADQUISICION DEL PLIEGO** del presente. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
3. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios de \$ 400,00 (Código: 91288). En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
4. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A". Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En caso de NO estar inscripto o NO encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser remitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación web.
5. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
6. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 8 y Decreto 1005/2006), salvo que este presentado y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
9. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505 y su modificatoria – Ley N° 13.619 (en caso de corresponder).



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

G.R.N. Ariela A. Gómez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

10. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.
11. Documento de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
12. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.
13. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I.
14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### 10. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación por renglón completo a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16.

Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Las notificaciones del mencionado informe se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

#### 11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Oficinas de la Dirección General del Registro Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de acuerdo al Anexo II.

#### 12. PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

#### 13. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de **doce (12) meses**, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

En el caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte de la Provincia, el Adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

#### 14. OPCIÓN DE PRÓRROGA

Por parte de la Provincia, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de doce (12) meses. La totalidad de las prórrogas no superará los doce (12) meses. El Organismo comitente comunicará cada prórroga al adjudicatario con una antelación al vencimiento de la contratación, no menor a treinta (30) días corridos.

#### 15. FACTURACIÓN Y PAGO

**Forma de facturación y pago:** El servicio será facturado por mes vencido. Los montos correspondientes surgirán del valor mensual sumado la cantidad de bidones excedentes efectivamente entregados durante el período.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

  
G.P.N. Ariel A. Gomez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

**Plazo de pago:** Veinte (20) días corridos. El plazo de pago se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción definitiva, la cual será otorgada en el plazo previsto en el punto 7.10.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Moneda de pago:** Pesos.

**Lugar de presentación:** La presentación de la factura deberá efectuarse en calle San Luis N° 2950 de la ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe.

Datos para la facturación:

**Jurisdicción:** Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.  
**CUIT N°:** 30-70863527-4.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## 16. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la empresa derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el Organismo.

## 17. GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los porcentajes detallados a continuación:

**Garantía de mantenimiento de la oferta:** Se constituirá en pesos por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de impugnación:** Se constituirá en pesos por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Se constituirá en pesos por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma. En caso de constituirse mediante pagaré, deberá tenerse en cuenta el tope establecido por Resolución N° 228/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Para el caso de constituirse en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

Entidad Bancaria: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta N°: N° 599 - 144216/08. CBU: 3300599515990144216088. Dependencia: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. CUIT N° 30-70863527-4.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero con cincuenta centésimas por ciento (0,50%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

Las garantías deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

### 18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil ( $1^{0}/_{00}$ ) del valor total del servicio (doce meses), por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades por incumplimiento contractual previstas, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa por la Jurisdicción comitente del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará a la Provincia a contratar un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

A los efectos indicados en el rubro penalidades, el Adjudicatario indicará por escrito nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen.

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

### 19. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

### 20. REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 137 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario.

Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes.

3 de Febrero N° 2649 – Segundo Piso – Oficina 214 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506600 interno 1827.

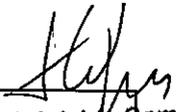
Correo Electrónico: [fmarco@santafe.gov.ar](mailto:fmarco@santafe.gov.ar), [nastore@santafe.gov.ar](mailto:nastore@santafe.gov.ar) y/o [comprasgobyjus@santafe.gov.ar](mailto:comprasgobyjus@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

na



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

  
C.P.N. Ariel A. Gomez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

**ANEXO I**

REGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	12	MENSUAL	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) DISPENSER FRIO-CALOR EN COMODATO Y PROVISIÓN DE 5 (CINCO) BIDONES DE AGUA POR CADA DISPENSADOR, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SEGÚN EL ANEXO II.
	2	100	UNIDAD	BIDÓN EXCEDENTE (CONSUMO ESTIMADO POR 12 MESES).

**CUADRO DE COTIZACIÓN:**

REGLÓN	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL RENGÓN
1	1	12	MENSUAL	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) DISPENSER FRIO-CALOR EN COMODATO Y PROVISIÓN DE 5 (CINCO) BIDONES DE AGUA POR CADA DISPENSADOR, POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.	Valor Mensual.	Valor mensual x doce (12) meses.
	2	100	UNIDAD	BIDÓN EXCEDENTE (CONSUMO ESTIMADO POR 12 MESES).	Valor por bidón.	Valor por 100 bidones.

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**

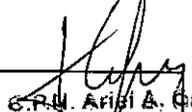
**A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al solicitado, **prestados en el último año anterior a la fecha de apertura como mínimo**. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

  
E.P.W. Arístides Gómez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

## **B. OTRAS CONDICIONES GENERALES**

### **I. El adjudicatario:**

- a. Deberá proveer al menos veintitrés (23) equipos (dispensers frío/calor) en comodato gratuito a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, como así también botellones de agua filtrada y ozonizada apta para consumo humano, retornables de 20 litros, con calidad certificada. La distribución y entrega de los mismos será la determinada por el Organismo. La entrega de los bidones se efectuará en forma periódica, de acuerdo al consumo, evitando en todo momento el desabastecimiento.
- b. Deberá realizar sin costo alguno para el Organismo, el mantenimiento y limpieza de los equipos atento su estado de conservación y uso.
- c. Deberá atender los reclamos de servicio dentro de un plazo máximo de 24 horas de solicitado el mismo.
- d. Realizará el mantenimiento correctivo de los dispensers frío/calor, incluyendo la provisión de partes, mano de obra y repuestos necesarios, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento, sin costo alguno para el Organismo.
- e. Reemplazará el equipo instalado en caso de ser necesario dentro de los 5 (cinco) días de notificado. El servicio incluirá sin cargo alguno, la provisión de dispensers frío/calor de mayores prestaciones, ante desperfectos no subsanables o incremento de demanda de trabajo.
- f. El adjudicatario responderá por desperfectos, incendios, roturas o averías que sufran las instalaciones o bienes de propiedad del Estado, por actos atribuibles a culpa o negligencia del contratista, sus dependientes o personas por quienes legalmente deba responder.
- g. Presentará documental que avale la entrega y recepción de cada bidón, verificada y firmada por la dependencia usuaria, la que deberá coincidir con la cantidad de bidones facturados mensualmente.

### **II. La Provincia:**

- a. Implementará un sistema de notificación de observaciones al servicio.
- b. Podrá exigir la presentación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales vigentes, de los recibos de pago de haberes a su personal.
- c. Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio o así se considere pertinente.
- d. Podrá exigir constancia de pago de leyes sociales (Aportes y contribuciones jubilatorios, obra Social, Ley N° 5110) y seguro.
- e. El Organismo no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales.

## **C. ROTURAS/DAÑOS O AVERIAS**

Para el supuesto de que el contratista no repare y/o reponga los elementos rotos o dañados conforme lo dispone el punto e del inciso I del apartado B. OTRAS CONDICIONES GENERALES dentro del plazo establecido, se procederá sin más trámites a su reparación y/o reposición por parte del Organismo, siendo descontados los importes efectivamente irrogados de las facturaciones mensuales que deba percibir el contratista, hasta su total cancelación.

## **D. INCOMPATIBILIDAD**

No se aceptará oferta de firma o razón social que esté prestando un servicio de distinta naturaleza en el mismo edificio.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

  
C.P.N. Ariel A. Gómez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

**ANEXO II**

DEPENDENCIA	DOMICILIO	CANTIDAD DISPENSADORES
DIRECCIÓN GENERAL	SAN LUIS N° 2950 - STA. FE	15
3RA SECCIÓN	PADRO ESPAÑOL - HERNANDARIAS N° 1098 - STA. FE	1
4TA SECCIÓN	ESTANISLAO ZEBALLOS N° 4063 - STA. FE	1
R. C. HOSPITAL DE NIÑOS	MENDOZA N° 4151 - STA. FE	1
R. C. HOSPITAL ITURRASPE	AV. BLAS PARERA N° 8301/8349 - STA. FE	1
R. C. HOSPITAL CULLEN	AV. FREYRE N° 2150 - STA. FE	1
R. C. SANTO TOMÉ	CENTENARIO N° 2409 - SANTO TOMÉ	1
R. C. RINCÓN	JUAN DE GARAY N° 2687 - RINCÓN	1
R. C. RECREO	MITRE N° 1251 - RECREO	1



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

  
E.P.N. Ariel A. Gomez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

**ANEXO III**

**DECLARACION JURADA - NOTIFICACIONES**

Santa Fe, XX de XXXXX de 2023  
Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 11 / 23

Señores:

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:**

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

- Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **10 - METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION** del pliego.
- Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
  - Correo electrónico N° 1:
  - Correo electrónico N° 2:
  - Número de teléfono celular de contacto:

Firma:  
Aclaración:



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

  
E.P.N. Ariel A. Gómez  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

LICITACION PRIVADA N° 11/23

EXPEDIENTE N° 02001-0060022-9

**ANEXO V**

**DECLARACION JURADA - DOCUMENTACION PROVEEDOR**

Santa Fe, XX de XXXXX de 2023  
Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 11 / 23

Señores:  
**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:**

---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).
- Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).

Firma:  
Aclaración: